

se cuida poco de examinar la voluntad divina, si sabe que ha de obrar del mismo modo estando ó no estando prohibida por Dios la accion. (\*)

## PARRAFO XLVII.

Las enfermedades del entendimiento son la ignorancia y el error.

De lo dicho hasta aquí se deduce fácilmente, 59. que en la aplicacion de la ley al hecho, la luz de la conciencia puede ser ofuscada en gran manera por la *ignorancia* y el *error*. Entendemos por *ignorancia* la simple carencia de conocimiento; y por *error* la idea, el juicio ó el racionio, que no es conforme con la naturaleza de la cosa. Se dice que ignora algo aquel que no tiene idea alguna del objeto; y que yerra el que concibe de la cosa una idea oscura, confusa, inadecuada, ó que no es conforme al objeto; y entónces sucede precisamente que el error cometido en las ideas y en los juicios, se extiende á los racionios que con ellos se formen.

## PARRAFO XLVIII.

¿Si acaso sean culpables toda ignorancia y todo error?

Como no es posible imponer á todos los hombres

(\*) Ciceron, *de officiis*. I. 9. "Hacen bien los que prohiben que se ejecute algo cuando se duda si es justo ó injusto. Por que la equidad brilla por sí misma, y la *duda* entraña una idea de injuria." Esto es, el que obra, sin embargo de dudar si es ó no justa la accion, por el mismo hecho manifiesta la voluntad de hacer á Dios una injuria. Por eso el apóstol S. Pablo, *Roman. 14. 23.* dice: "El que obra en duda es vituperable, porque no obra segun la fé."

la obligacion de investigar verdades muy elevadas, cuyo descubrimiento exige profundo estudio y meditacion, y como la ignorancia de ciertas cosas pueda ser más bien útil que nociva; (\*) porque muchas veces *los hombres ignorantes é imprudentes hacen más bien en un dia, que los sábios en muchos*: Terencio, *Hecyr. 54. verso 59. y sig.* deducimos con razon, 40. que no toda ignorancia ó error es malo y vituperable.

## PARRAFO XLIX.

Qué ignorancia y qué error sean culpables.

Como nada determine la voluntad, sino excitada por el entendimiento para apetecer ó desechar, concurriendo por lo mismo el entendimiento á la ejecucion de las acciones humanas y libres; (§ 50. 6.) es consiguiente, 41. que sean dignos de reprehension los que ignoran completamente los principios del bien y del mal, de lo justo y de lo injusto, cuyos conocimientos hubieran podido adquirir fácilmente; así co-

(\*) Puede servir de ejemplo la ignorancia de ciertos crímenes, de los que no puede ni hablarse; supuesto que ningun deseo pueda concebirse de las cosas que se ignoran. Porque ¿cómo no ha de ser apetecible una ignorancia que impida los deseos desordenados y haga impracticables las maldades? Justino, *Histor. 2. 2.* "elogia á los Escitas, porque entre ellos, dice, ha adelantado tanto la ignorancia de los vicios, como entre los griegos el conocimiento de la virtud." Quintiliano tambien, *Declamat. 4.* admira á nuestros antepasados, porque, al hablar de un vicio torpísimo, dice: "que fué desconocido de los Germanos, y que se vive mas virtuosamente en el Occano."

mo los que; respecto de esos mismos principios, inciden en errores que con algun estudio hubieran podido evitar.

PARRAFO L.

La ignorancia es vencible ó invencible, voluntaria ó involuntaria, eficaz ó concomitante.

De aquí las varias divisiones del error y de la ignorancia, porque, en primer lugar, unas veces depende de nosotros evitarla, y otras no: si sucede lo primero, la ignorancia se llama *vencible*; si lo segundo, *invencible*. (\*) Cuando uno mismo es causa de su propia ignorancia, ésta se llama *voluntaria*; si lo con-

(\*) La ignorancia y el error, dicen algunos, que pueden ser *invencibles en sí y en su causa*; ó *en sí; pero no en su causa*. Y así v. gr.: la ignorancia del hombre ébrio, es invencible *en sí*, mientras dura la embriaguez; pero no *en su causa*, porque estuvo en el arbitrio del hombre dejar de embriagarse. Por el contrario: los delitos de los locos se originan de una ignorancia *invencible en sí y en su causa*; porque ni saben lo que hacen, puesto que tienen trastornada la razón, ni ha dependido de ellos el estar ó no locos. Es cierta esa distinción, y no carece de aplicación en la doctrina de imputación de las acciones; pero la primera, de ningún modo puede llamarse *invencible*, puesto que esa ignorancia hubiera podido evitarse, con solo no haberse embriagado. Aristot. *Nicomacheor.* 37. explica muy bien esta materia recordando la ley de Pittaco, que mandaba aplicar una pena doble á los que delinquieran en estado de embriaguez; y añadiendo: "Está establecida una doble pena para los ébrios: porque el principio se encuentra en ellos mismos. De ellos dependió dejar de estar ébrios. Y la ebriedad es la causa de su inconciencia." De esa misma ley de Pittaco hablan Diog. *Laërt.* 1. 67. y *Plutarc. in Conviv. sept. sap. p. 155.*

trario, *involuntaria*. Finalmente: si alguno ejecuta una acción, que no habría ejecutado, si no hubiera estado ofuscado por la ignorancia, ésta se llama *eficaz*: y si la acción se hubiera ejecutado, aun cuando no hubiera habido ignorancia, entónces se llama *concomitante*. La consecuencia de la primera, es el arrepentimiento; y de la segunda, la aprobación del hecho ejecutado. Fácilmente se concibe que todo lo que hemos dicho respecto de la ignorancia, es igualmente aplicable al error.

PARRAFO LI.

Qué sea voluntad.

Pasamos ya á ocuparnos del otro principio de las acciones humanas y libres, que es *la voluntad*. (§ 30.) Voluntad es aquella facultad de nuestra alma, por medio de la cual apetecemos el bien, y deseamos el mal. Pues es ciertísimo que así como el entendimiento se versa acerca de lo verdadero y de lo falso; así es objeto de la voluntad lo bueno y lo malo. Porque la voluntad en tanto desea la verdad en cuanto que es buena; y no desecha la falsedad, porque sea tal falsedad, sino porque al mismo tiempo es mala. (\*)

(\*) Y así: ningún hombre que discurra bien, desea saber con anticipación las calamidades que le amenazan, porque si las supiera, su alma padecería horriblemente ántes de tiempo; y en ese estado de padecimiento, no podría distinguir lo bueno. Por el contrario: los niños son amantísimos de las fábulas, porque aunque sospechen que son ficciones, calculan que sirven para arreglar sus costumbres, ó por lo ménos, para divertirlos; y por eso las juzgan buenas.

## PARRAFO LII.

Su naturaleza y actos.

De la misma definicion se deduce, 42. que la voluntad no puede apetecer, sino lo que el entendimiento le presenta como bueno; ni desechar, 43. sino lo que aquel le propone como malo. 44. Luego cuanto más buena ó más mala nos parezca alguna cosa, con tanta mayor vehemencia nos moveremos á apetecerla ó desecharla; y por lo mismo, 45. puede suceder que el apetito de un bien menor, ó la aversion de un mal menor, cedan á los que excitan un mal ó un bien mayores. 46. Debe advertirse que la aversion no consiste únicamente en la falta de apetito, sino que hay en ella algo de positivo, (\*) que V. C. Henr. Kochler. *Exerc. jur. nat.* § 167. y sig. llama *voluntad ó reclinacion*.

(\*) Así como los jurisconsultos distinguen cuidadosamente *el no repugnar*, (*non nolle*) y *el desear*, (*velle*); l. 3. *D. de Reg. Jur.* así tambien debe distinguirse con igual cuidado *el no desear* (*non velle*) y *el repugnar* (*nolle*.) Porque el sábio muchas veces no quiere (no desea) cosas, que tampoco repugnaria. Y así, v. gr. no apetece la inmortalidad, que le negó la naturaleza, ni el imperio, que le negó el nacimiento; y sin embargo, no solo no le repugnan esas cualidades, sino que le parecen grandes y excelentes. No desea aquello á que no alcanza su condicion, sin embargo de que no le repugnaria si pudiera llegar á conseguirlo. Así, aunque Abdolimonó no apetecia el reyno, y aunque ni interiormente deseaba otra cosa que seguir cultivando diariamente su huertecito; sin embargo, ni repugnó, ni despreció la corona, permitiéndole ser saludado como rey, y que se le pusieran las vestiduras reales. *Curt. de gest. Alex.* 4. 1.

## PARRAFO LIII.

Su espontaneidad y libertad.

De la propia definicion se infiere igualmente, 47. que el hombre, por lo relativo á su voluntad, puede obrar, no solo espontánea, sino tambien libremente. Porque siendo *espontaneidad* la facultad de dirigirse uno mismo á un fin cierto, y conocido de antemano, y *libertad* la facultad de elegir, á su arbitrio y discrecion una de dos cosas posibles; la misma experiencia nos enseña que nuestra alma está dotada de ambas facultades. Ni se opone á esto, 48. que el hombre, que aun no ha alcanzado la verdadera libertad, está sujeto á sus afectos y á sus deseos; porque ya hemos dicho en otro lugar, (52. 45.) que esos obstáculos son tales, que pueden vencerse, y aun removerse, proponiendo al entendimiento un bien ó un mal mayores. (\*)

(\*) Así, por grande que sea el deseo que tenga un ladron de apoderarse de las cosas ajenas, no sucumbiria á la tentacion, si considerara que los efectos de ese crimen pueden ser la incomodidad de una prision, las cadenas, los azotes y aun la misma muerte. Tampoco se entregaria el hombre enteramente á la ociosidad y á los placeres; y por el contrario, se dedicaria al trabajo y á estudios provechosos, si reflexionara con cuidado cuánta es la excelencia de la instruccion y de la sabiduría, cuánta su utilidad, y cuánta su dulzura; y por el contrario, cuán irreparable es el perjuicio que resulta de la pereza y de la ignorancia. Epicéto, *apud Arrian.* 1. 17. explica toda esta materia en pocas palabras diciendo: “¿Quién puede vencer un apetito? Otro apetito? ¿Quién una inclinacion y un deseo? Otra inclinacion y otro deseo.” Simplicio, *ad Epictet. Enchirid. cap. 1º, p. 22.* ilustra esta materia valiéndose del mismo ejemplo del ladron, de que nosotros hemos usado.

## PARRAFO LIV.

¿Si acaso la impida el temperamento?

De aquí es, 49. que no se opone á la libertad de la voluntad humana la constitucion del cuerpo, que los filósofos llaman temperamento. (*Elem. filos. mor. p. 51 y sig.* Porque aunque el entendimiento sea afectado de diversos modos por el cuerpo, (*Ibid. p. 45*) y tenga por eso una inclinacion determinada á ciertos vicios; sin embargo, esta inclinacion no obra sobre el hombre con mas fuerza, que aquella que lo inclina á dar un paseo cuando el cielo está sereno, y suave la temperatura. Cuando hay dos causas, de las cuales una inclina al hombre á gozar de las dulzuras de un sol de verano, y otra le aconseja que se abstenga de ellas; ¿quién podrá negar que la voluntad es bastante libre para determinarse por una ú otra cosa, decidiéndose por la que le parezca mejor?

## PARRAFO LV.

¿Si acaso los afectos y las costumbres?

Lo mismo 50. parece que deberá decirse de los afectos; esto es, de aquellas conmociones que experimenta la voluntad cuando se le representa el bien y el mal. Porque aunque el entendimiento sea pasivo por lo que respecta á la primera impresion; sin embargo, las restantes dependen de su potestad; y puede por lo

mismo, oponerse á la primera impresion, haciendo que no apruebe aquel movimiento, é impidiendo que el primer deseo del alma llegue á ser impetuoso. Lo que hemos dicho de los afectos, 51. es aplicable igualmente á las costumbres; esto es, á las propensiones adquiridas por un hábito cotidiano. Porque aunque es verdad que las costumbres llegan á convertirse paulatinamente en una segunda naturaleza, de la que dice Horacio *en sus epístolas, lib. 1.º Epist. 10 vers. 24.* “Que si se le arroja por el zaguan, se meterá por el balcon,» sin embargo el que quiera usar debidamente de su libertad, puede corregir, si no vencer del todo, aquellas costumbres. (\*)

## PARRAFO LVI.

¿Si acaso la fuerza externa?

Finalmente: 52. la fuerza externa es tan impotente para privar de libertad á la voluntad humana, que

(\*) Las costumbres no son otra cosa que las inclinaciones y afectos arraigados por una constante repeticion de actos. (*Elem. filos. mor. p. 69.*) Pero lo que hemos adquirido por una costumbre diaria, es indudable que podemos abandonarlo dejando de practicar poco á poco aquellos hábitos que hayan engendrado la costumbre, siempre que seamos tan diligentes para perderla, como lo fuimos para adquirirla. A esto se refiere aquella elegante sentencia de Aristófano, *in Vespis.* elogiada ya por Hercio, *ad Puffendorf,* que dice: “es difícil prescindir de aquellos usos que se han acostumbrado por mucho tiempo. Sin embargo, se encuentran muchos hombres que han logrado cambiar sus costumbres por otras mejores.”

precisamente esa fuerza es el mejor argumento de que la voluntad es libre. Porque aunque puede suceder muy bien que alguno deje de hacer lo que querría ejecutar, por impedírselo la fuerza; sin embargo, no hay fuerza humana que pueda impedir que alguno quiera lo que quiere, ó que lo obligue á querer lo que no quiere. (\*) Por tanto, si el bien que debe seguirse de alguna acción lo concibe el entendimiento como mayor que el mal que amenaza; ninguna fuerza externa hará separar al hombre de aquello que haya concebido en su alma; pues para esto no es bastante «ni el ardor de los ciudadanos que mandan ejecutar cosas malas, ni el semblante amenazador de un tirano.» Véase al ilustre Wolffio, *Metaph. par.* 522. (\*)

## PARRAFO LVII.

La voluntad es antecedente ó consiguiente.

De lo dicho se deduce, 55. que no debe desecharse la distinción de la voluntad en *antecedente ó consiguiente*: aquella se determina á hacer algo sin consi-

(\*) La misma observación había hecho Epicteto, en *Arriano*, 1. 17. Porque después de haber enseñado que un apetito no puede vencerse sino con otro apetito; inmediatamente agrega: «Podrá decir alguno que el que me amaga con la muerte para que obre yo de tal ó cuál modo, me obliga á obrar. Pero esto no es cierto, porque si en virtud de la amenaza, tú obras en determinado sentido, no obras así por la amenaza misma, sino porque has calculado que es mejor obrar que recibir la muerte. Por lo que, tu propia opinión fué la que te obligó; esto es, tu voluntad venció á tu voluntad.»

deración al tiempo en que se debe ejecutar la acción; y esta acomoda la acción á las circunstancias presentes. Por lo que, 54. la voluntad *consiguiente* es muy diversa de la *antecedente*; y sin embargo no pugnan entre sí, como se prueba con el ejemplo siguiente. Es verdad que Dios quiere la paz; y lo es también que no reprueba la guerra, mediante ciertas circunstancias.

## PARRAFO LVIII.

Las acciones son, espontáneas, forzadas, libres, coactadas y mixtas.

De lo dicho se infiere también, 55. que son *espontáneas* aquellas acciones originadas del entendimiento, que por sí mismo se determina á un fin cierto y conocido de antemano: 56. *forzadas* las que no provienen del entendimiento, que se determine por sí mismo á ejecutarlas. (§ 55) Las acciones espontáneas, 57. pueden subdividirse en *libres*, que son aquellas que se ejecutan sin que alguna necesidad extrínseca obligue á ejecutarlas; y 58. *coactadas*, que son las que se ejecutan en virtud de alguna urgente necesidad. (§ 56) No es necesario admitir 59. el otro miembro de la división, que se refiere á las acciones mixtas, porque haciéndose consistir estas en aquellas que se ejecutan por alguna grave necesidad extrínseca; es claro que pertenecen á las coactadas. (\*)

(\*) Algunos llaman acciones mixtas, aquellas que el hombre quiere en verdad ejecutar; pero con una voluntad tal, que mejor querría abstenerse de ellas si no hubiera necesidad urgente de

## PARRAFO LIX.

Las acciones forzadas son involuntarias, las coactadas voluntarias.

De aquí se deduce también, 60. que ninguna acción forzada es voluntaria: (§ 58. 56.) así como no puede negarse, 61. que las coactadas son voluntarias; porque aunque es verdad que mejor querriamos dejar de ejecutarlas, si su omisión no nos produjese un mal más grave; sin embargo, la voluntad es la que determina á ejecutar la acción. Se infiere también, 62. que no filosofaron mal los antiguos jurisconsultos cuando establecieron que el *coactado también quiere*. Ley 21 párrafo 5 Digesto, *quod metus causa*.

ejecutarlas. Tal es lo que sucede á aquellos, que arrojan al mar sus mercancías cuando hay un peligro inminente de naufragio, respecto de las cuales se expresa Lucrecio, *de rerum natura*, lib. 2 vers. 277. en los términos siguientes: «Lo estás mirando: «aunque algunas fuerzas extrañas nos obliguen y nos precipiten, «hay sin embargo en el fondo de nuestro corazón un poder que lucha, que pone obstáculos, que mueve muchas veces á su capricho «la masa del cuerpo, agitando las articulaciones y los miembros, «que la repulsa, la retiene después, y la vuelve á dejar en su inercia.» Esto mismo sucede en toda acción coactada, porque ninguna fuerza externa puede ser tan grande, que nos obligue á querer lo que no queremos, ó á repugnar lo que deseamos: (56) y por tanto, toda acción coactada es mixta y toda acción mixta es coactada; y siendo esto así, ¿quién podrá aprobar una división cuyos miembros, no solamente no son diversos, sino que antes bien es aplicable á uno todo lo que se diga del otro? (*Elem. Log. p. 47. 2.*)»

## CAPITULO III.

*De la norma de las acciones humanas, y del verdadero principio del derecho natural.*

## PARRAFO LX.

¿Cuál deba ser la norma de las acciones humanas?

Hemos demostrado ya que la naturaleza humana es tal, que no puede carecer de una norma que le sirva para arreglar sus acciones libres. (§ 5 y sig.) Se ha demostrado igualmente que esa norma sería inútil, y no llenaría su objeto, si no fuera *recta, cierta y constante*; y además *obligatoria*, con una obligación, no puramente interna, sino también *externa*. Vamos ahora á examinar con cuidado dónde podremos encontrar esa norma, que tenga las cualidades indicadas. (\*)

(\*) No hay que confundir la *norma* de las acciones humanas con el *principio del Derecho natural*. Porque aquella es el principio que los filósofos llaman *de ser (essendi)*; y que nosotros llamaremos *principio de obligación*. Y este es el *principio de conocer (cognoscendi)* esto es, cierta proposición, que nos enseñe con claridad cuáles son nuestras obligaciones. Aun en las naciones son cosas diversas una cosa de la otra; porque el principio de donde emana la obligación de los ciudadanos, es la voluntad del poder supremo de cada nación; y ella es la *norma* á la que todos y cada uno de los ciudadanos están obligados á sujetar sus acciones. Ahora: si se pregunta ¿cómo puede conocerse y entenderse esa voluntad de la autoridad suprema? Se contestará que ocurriendo á las leyes; y por lo mismo éstas son el principio único y adecuado de conocimiento.